



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del PerúTV Perú
Radio Nacional
Radio La CrónicaINSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
PRESENTE REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO

Reg. N° 642 FEDATARIO

Fecha 10.10.17

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 087 -2017-IRTP



10 OCT 2017

VISTO: el Proveído N° 9168 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 891-2017-GAF.2/IRTP de la Oficina de Logística y el Memorandum N° 833-2017-OGAL/IRTP de la Oficina General de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de su fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037, 043, 046, 050, 052, 054, 061, 064, 069 y 075-2017-IRTP, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2017;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; precisándose asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Pedido de Servicio N° 3762-2017 la Gerencia Técnica solicitó la contratación del "Servicio de soporte técnico de fábrica para el sistema de edición y almacenamiento compartido del IRTP", y como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 258,449.50 (Dosecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100 soles; correspondiente a una Contratación Directa, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001646;



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del PerúTV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Que, en consecuencia existiendo la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección conforme a lo informado por la Oficina de Logística en los documentos del visto, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Entidad; y,

En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, entre las cuales se establece como función de la Gerencia General, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad así como sus modificatorias; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento y; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, aprobado y modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037, 043, 046, 050, 052, 054, 061, 064, 069 y 075-2017-IRTP, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística, publique la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística, ponga la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso, Lima.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Logística, efectúe la publicación de la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2017, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ - IRTPSr. FELIPE V. BERNINZON VALLARINO
Gerente General

GAF N°: 0000009460
PASE A: LOG
PARA: Conocimiento
FECHA:

MEMORÁNDUM N° 833-2017-OGAL/IRTP

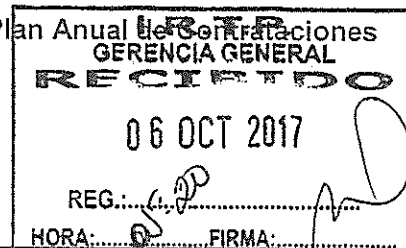
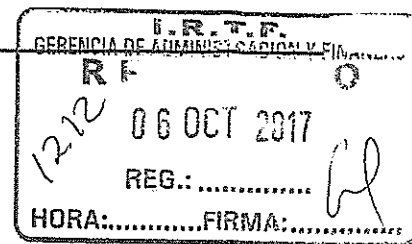
A : Marco Antonio Alva Tadoy
Gerente de Administración y Finanzas

De : Rosa García More
Directora de la Oficina General de Asesoría Legal

Asunto : Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017

Referencia : a) Proveído GAF N° 9168
b) Informe N° 891-2017-GAF.2/IRTP

Fecha : Lima, 06 de octubre de 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, con relación al asunto del rubro para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.1 Con Informe N° 891-2017-GAF.2/IRTP, la Oficina de Logística solicita el trámite pertinente para la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP 2017, a fin de Incluir el procedimiento de selección mediante Contratación Directa para el "Servicio de soporte técnico de fábrica para el sistema de edición y almacenamiento compartido del IRTP".
- 1.2 A través del Proveído N° 09168 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a esta Oficina General efectuar el trámite pertinente para la aprobación de la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

II. BASE LEGAL.-

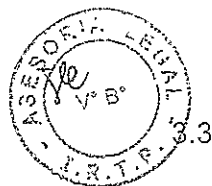
- 2.1. Ley N° 30225, mediante la cual se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.2. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS.-

- 3.1 Sobre el particular, se debe señalar que el artículo artículo 15° de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de su fuente de financiamiento.
- 3.2 En atención a la normativa precitada mediante Resoluciones de Gerencia General N° 001, 031, 033, 037, 043, 046, 050, 052, 054, 061, 064, 069 y 075-2017-IRTP, se aprobó y modificó respectivamente el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2017.

Mediante el informe de la referencia la Oficina de Logística, informa del siguiente pedido de servicio que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2017:

- 3.3.1 Pedido de Servicio N° 3762-2017 requerido por la Gerencia Técnica para la contratación del "Servicio de soporte técnico de fábrica para el sistema de edición y



almacenamiento compartido del IRTP", y como resultado del estudio de mercado se obtuvo como valor referencial el importe total de S/. 258,449.50 (Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100 soles); procedimiento correspondiente a una Contratación Directa, debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Finanzas mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001646.

- 3.4 Al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.
- 3.5 A su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, prescribe que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; precisándose asimismo que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.
- 3.6 Como puede advertirse, existe la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección conforme a lo informado por la Oficina de Logística; razón que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017.
- 3.7 Cabe agregar, que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP se aprobaron los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, correspondiéndole en el presente caso a la Gerencia General, la responsabilidad de aprobar el PAC y sus modificatorias.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.-

De conformidad con lo señalado en el presente informe, resulta pertinente la aprobación de la Décimo Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP del año fiscal 2017, conforme al proyecto de Resolución que se adjunta, el cual deberá ser remitido a la Gerencia General para los fines respectivos.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y

TELEVISIÓN DEL PERÚ

Rosa García More

ROSA GARCÍA MORE

Director General de Asesoría Legal

REG. 2708

3342

GAF N°:	
PASE A:	66
PARA:	Su Suscripción
	a la Resolución adjunta de
	encargando procedente
FECHA:	

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

Proveído:	3342
Pase a:	GAF
Para:	Continuar trámite
Fecha:	10 OCT 2017

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
GERENCIA GENERAL
I.R.T.P.



INFORME N° 891 -2017-GAF.2/IRTP

A : MARCO ANTONIO ALVA TADOY
Gerente de Administración y Finanzas

DE : KATYA GUZMÁN VALENZUELA
Jefa de la Oficina de Logística (e)

ASUNTO : Decimotercera modificación del Plan Anual de Contrataciones

FECHA : Lima, 29 de setiembre de 2017

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones vigente, conforme al siguiente sustento:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2017-IRTP, de fecha 06 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.
- 1.2 Mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2017-IRTP, de fecha 16 de marzo de 2017, se aprobó la Primera Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.
- 1.3 Mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2017-IRTP, de fecha 28 de marzo de 2017, se aprobó la Segunda Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.
- 1.4 Mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2017-IRTP, de fecha 20 de abril de 2017, se aprobó la Tercera Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.
- 1.5 Mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2017-IRTP, de fecha 19 de mayo de 2017, se aprobó la Cuarta Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.
- 1.6 Mediante Resolución de Gerencia General N° 046-2017-IRTP, de fecha 05 de junio de 2017, se aprobó la Quinta Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.
- 1.7 Mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2017-IRTP, de fecha 16 de junio de 2017, se aprobó la Sexta Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.



- 1.8 Mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2017-IRTP, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la Séptima Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.
- 1.9 Mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2017-IRTP, de fecha 09 de agosto de 2017, se aprobó la Octava Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.
- 1.10 Mediante Resolución de Gerencia General N° 061-2017-IRTP, de fecha 17 de agosto de 2017, se aprobó la Novena Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.
- 1.11 Mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2017-IRTP, de fecha 25 de agosto de 2017, se aprobó la Décima Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.
- 1.12 Mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2017-IRTP, de fecha 04 de setiembre de 2017, se aprobó la Undécima Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.
- 1.13 Mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2017-IRTP, de fecha 14 de setiembre de 2017, se aprobó la Duodécima Modificación el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el año fiscal 2017.
- 1.14 Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 262-2017-IRTP, se aprobó la estandarización del presente servicio a fin de que sea brindado por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca AVID “o equivalente”.

Mediante Pedido de Servicio N° 3762-2017, la Gerencia Técnica solicitó el “Servicio de soporte técnico de fábrica para el sistema de edición y almacenamiento compartido del IRTP”.

La Oficina de Logística a través del estudio de mercado, determinó un valor referencial para la presente contratación, el cual asciende a **S/ 258,449.50** (Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100 soles), incluyendo todos los costos que tengan incidencia sobre el valor a contratar.

Habiéndose recibido una cotización conjuntamente con una carta aclaratoria en la que AVID señala que su único distribuidor local en el Perú es la empresa Video Broadcast SA, la cual tiene la capacidad técnica para prestar servicios locales y dar soporte a sus productos, corresponde desarrollar una Contratación Directa por proveedor único, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Finanzas mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1646-2017, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de **S/ 258,449.50** (Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100 soles).



2. BASE LEGAL

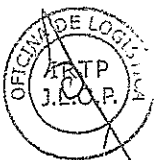
- 2.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 2.2. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017
- 2.3. Ley N° 30519, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017
- 2.4. Ley N° 24811, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 2.5. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- 2.6. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 2.7. Código Civil
- 2.8. DS 350-2015-EF, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado
- 2.9. Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones
- 2.10. Resolución de Gerencia General N° 001-2017-IRP, que prueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2017.

3. ANÁLISIS

- 3.1. El artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 350-2015-EF y modificado por DS 056-2017-EF, señala en su segundo párrafo que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, en su tercer párrafo señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de Internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 3.2. Mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, el OSCE aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, cuya finalidad es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

En el numeral 7.6.1 de la citada Directiva, se establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

Asimismo, en el numeral 7.6.2., se dispone que *toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.*



3.3. Considerando que se ha determinado el valor referencial para la contratación solicitada con Pedido de Servicio N° 3762 del presente año fiscal, y que se ha verificado que cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada mediante documento señalado en el numeral 1.14; corresponde la INCLUSIÓN del procedimiento de selección al PAC, conforme lo señalado en la normativa de contrataciones vigente.

3.4. En tal sentido, la modificación para la inclusión del procedimiento al Plan Anual de Contrataciones, deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por Gerencia General, conforme lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016, que aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú; y entre otras delega la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones en la Gerencia General, con visación por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal.

El procedimiento de selección que será incluido en el Plan Anual de Contrataciones, se encuentra descrito en el Anexo N° 1, adjunto al presente documento.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. De conformidad a lo señalado en el presente informe, resulta pertinente la inclusión al PAC del procedimiento de selección del Anexo N° 1, que se adjunta al presente documento.

4.2. El presente informe deberá ser proveído a la Oficina General de Asesoría Legal (OGAL) para las acciones correspondientes.

4.3. La decimotercera modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante Resolución emitida por Gerencia General del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en atención a la delegación de facultades aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2016-IRTP de fecha 12 de febrero de 2016.

4.4. La Resolución antes indicada, deberá ser visada por la Gerencia de Administración y Finanzas y por la Oficina General de Asesoría Legal.

4.5. Una vez aprobada, se deberá publicar la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, así como la Resolución que la aprueba, dentro del plazo establecido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional del IRTP.

4.6. Se sugiere disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado, se ponga a disposición de los interesados, pudiendo ser adquiridos al precio equivalente al costo de su reproducción.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN DEL PERÚ

Katya Guzmán Valenzuela
Jefa de la Oficina de Logística (e)

GAF N°:	000009168
PASE A:	OGAL
PARA:	su conocimiento y emisión de proyecto
Resolución	02/007 2017
FECHA:	



ANEXO N° 1

PROCEDIMIENTOS A SER INCLUIDOS EN LA DECIMOTERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017

N.REF	ÍTEM ÚNICO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL	FF	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA
40	SI	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA PARA EL SISTEMA DE EDICIÓN Y ALMACENAMIENTO COMPARTIDO DEL IRTP	SERVICIO	1	S/. 258,449.50	00	OCTUBRE



C

C